Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.

VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 4780074

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
14 JUN 2011
Registro
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 JUN 2011
TRAMITADO

Expediente N° 370 Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 60. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00.

SANTIAGO, 10 JUN 2011

N° 1090

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3473 de 23 MAY 2011

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 60, Km. 41.882,00 al Km. 41.948,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Lota y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
60	HILLERNS LARRANAGA WALTER	1266-38	6.240

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 04 de 10 de enero de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 19 de 26 de enero de 2011, integrada por los señores **Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Juan Pablo Cuevas Castillo y Verónica Paz Olivier Valdebenito**, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $82.662.000.- para el lote N° 60. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($82.662.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas